



Departamento de Rentas
RJG/FGR/APO/sme

REF: Patente Comercial Provisoria
"CARNICERIA"

SANTA CRUZ, 18 de febrero del 2019.-

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente, presentada por la sociedad, y el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales más Informe N° 45 del Depto. De Rentas.

D E C R E T O

EXENTO N°0552/

AUTORIZASE, Patente Comercial "**Provisoria**", por un periodo de seis meses a contar del 10/02/2019, complementando el primer periodo ya otorgado con lo que cumpliría un total de 12 meses conforme a lo establecido en el Art.26 del D.L N° 3063, con giro de "**CARNICERIA**", a nombre de "**LUIS MILATEGUA MUÑOZ**", R.U.T: **7.711.428-9**, con domicilio comercial en Pje. Juan Esteban Montero N° 774 Block 40 Depto.23 Villa Bicentenario comuna de Santa Cruz.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL JARA GONZALEZ
Administrador Municipal (S)

- C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría



Departamento de Rentas
RJG/FGR/APO/sme

**INFORME N° 45/
ANT.: Patente Comercial Provisoria
"CARNICERIA"**

MAT.: Informa lo que indica.-

SANTA CRUZ, 18 de febrero del 2019.-

**DE: JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS
DON ALEXIS PINTO ORELLANA**

**A: SEÑOR ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
DON RAFAEL JARA GONZALEZ**

1.-LUIS MILATEGUA MUÑOZ, R.U.T.: 7.711428-9 viene a presentar Solicitud de Patente Comercial Provisoria, con giro de "**CARNICERIA**", ubicado en Pje. Juan Esteban Montero N° 774 Block 40 Depto. N° 23 Villa Bicentenario, comuna de Santa Cruz; para lo cual presenta la documentación correspondiente que se adjunta; y que previamente fue remitida al Depto. de Obras.-

2.- Cabe señalar que el Informe Técnico No fue Aprobado por la D.O.M., por lo que el contribuyente puede optar a una segunda y última Patente Comercial Provisoria equivalente a seis meses; a contar del 10/02/2019 sin derecho a renovación excepto que regularice trámite pendiente en Depto. de Obras Municipal.-

3.- De acuerdo a la documentación presentada, el contribuyente cumpliría con los requisitos para la **AUTORIZACION DE UNA ULTIMA PATENTE PROVISORIA**, en conformidad al **Art. 26 D.L. N° 3.063, del año 1979, Ley de Rentas y sus modificaciones.**

Atentamente,



ALEXIS PINTO ORELLANA
Jefe Departamento de Rentas

C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo